



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Declaración de unión marital de hecho
Demandante	Damaris Andrea Jaramillo Ortíz
Demandado	Carlos Alberto Mejía Pinto
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00103 00
Providencia	Sustanciación No. 329
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación –

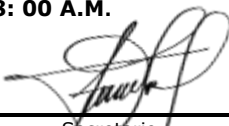
Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por el apoderado del demandante, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a la dirección física reportada con el libelo copia de las actuaciones objeto de notificación, el traslado de la demanda, y se advirtió a su destinatario que la misma se entendería surtida dos días después de recibida la comunicación.

Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, esto es, del 28 de octubre hogaño, se iniciará el compute del término de traslado concedido en auto admisorio de la demanda

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **064** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE
2021. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2e165dbbc336c9e58d6b76ec59d84427046a90e0684ce81d3a5a
15c25b65a79**

Documento generado en 08/11/2021 10:03:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**